

Constancia Secretarial: El 22 de febrero de 2023 ingresa para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., quince de junio de dos mil veintitrés

Radicación 2020-00949

Atendiendo la documental que antecede, respecto de la corrección solicitada por el extremo actor, el Juzgado, **RESUELVE:**

Corregir la providencia del pasado 21 de junio de 2022 (pdf. 35) en punto a precisar que:

TERCERO: Ordenar el desglose de los títulos ejecutivos a favor del accionante, **si a ello hubiere lugar**. Déjense las constancias de ley.

En lo demás se mantiene incólume dicha decisión.

Por otra parte, Se Requiere a **Secretaria** para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto proferido por esta Sede Judicial el pasado 21 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>033</u> del <u>16 DE JUNIO DEL 2023</u> en la Secretaria a las 8.00 am JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 367f93cc750c19d277780175b9abcd348c696d1cded2997285801ab8f33b2754

Documento generado en 09/06/2023 10:13:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>